

Piloto Aplicador fitosanitario

inalocal

#CursoPilotoAplicador

654 89 93 78

cursos@inalocal.es

inalocal.com



inalocal

ANEXO VI. Condiciones generales para la realización de las aplicaciones aéreas

Según el Anexo VI del Real Decreto 1311/2012, las condiciones generales para la realización de las aplicaciones aéreas son que se tengan todas y cada una de las 7 figuras que se indican a continuación, con el desarrollo correspondiente que vemos en [nuestra entrada del blog](#)

1. Director de tratamiento.
2. Empresa de tratamientos aéreos.
3. Aeronaves para el tratamiento.
4. Equipos de aplicación de fitosanitarios.
5. Personal.
6. Realización del tratamiento.
7. Control de los trabajos.